

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de obras similares se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de formación académica y experiencia profesional del personal clave se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de formación académica y experiencia profesional del personal clave se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de formación académica y experiencia profesional del personal clave se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de formación académica y experiencia profesional del personal clave se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el Área usuaria indica que para la definición de formación académica y experiencia profesional del personal clave se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , Se indica al participante que si se podrá acreditar equipos con mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando el uso de la maquinaria y equipos de mayor capacidad no interfieran con el normal desarrollo de la obra, salvo en aquellos equipos y/o maquinarias que en las bases, se cuente con las características definidas dentro de un rango, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el archivo en Excel solicitado por el participante ya se encuentra adjunto en el archivo donde se subieron las bases estándares del procedimiento de selección y en la sección del expediente técnico. Sin perjuicio a lo indicado se volverá a subir dicho archivo en Excel. Por tanto, SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a incluir el excel en la etapa de integración

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:17:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601001994	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.	Hora de envío :	05:44:15

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que no se ha considerado en las bases la facultad de optar, como medio alternativo lo contemplado en el D.U. N° 020-2022, Por lo que solicitamos que al momento de integrar las bases se considere también esta alternativa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que lo establecido en el DU N° 020-2022, tenía una vigencia hasta el 31/12/2022, por tal razón NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601001994	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.	Hora de envío :	05:54:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Aclaración acerca de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

LOS PROFESIONALES NO SERÁN PRESENTADOS A LA POSTULACIÓN DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA , Y EN CASO RESULTAR GANADOR SE PRESENTA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: A3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , Se aclara al participante que según las bases administrativas del procedimiento los requisitos de calificación de los literales A1,A2 y A3 su acreditación de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20601001994	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.	Hora de envío :	06:07:11

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Aclaración acerca de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

LOS PROFESIONALES NO SERÁN PRESENTADOS A LA POSTULACIÓN DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA , Y EN CASO RESULTAR GANADOR SE PRESENTA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , Se aclara al participante que según las bases administrativas del procedimiento los requisitos de calificación de los literales A1,A2 y A3 su acreditación de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	12:18:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN, LEY 30225, AL RESTRINGIR LA CONCURRENCIA DE POSTULANTES, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AMPLIAR DE 2 A 4 EL NUMERO DE CONSORCIADOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VIII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 , el área usuaria indica que según lo contempla el artículo 49 del RLCE el área usuaria puede determinar el número máximo de consorciados, además se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. Por lo antes expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar que de acuerdo con las nuevas bases integradas y conforme a la Resolución Nr. 00391 - 2022 - TCE - S1 (punto 34) NO SE VA EXIGIR que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad dese su expedición a la fecha de presentación de ofertas. En otras palabras que puede ser mayor a los 30 días estipulado en las antiguas bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1.b) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nro. 001 - 2019 - OSCE/CD Resolución Nro. 00391 - 2022 - TCE - S1, punto 34

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Se aclara al participante que no se exige que la vigencia de poder se encuentre en el rango de 30 días, además según las bases administrativas del procedimiento de selección en los documentos para la admisión de la oferta en el literal b) en ningún extremo se menciona una determinada antigüedad de la emisión de la vigencia poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita conformar, con cuantos decimales deberán ser indicados los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad en la Oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Se aclara que no se solicita lo indicado por el participante, por tal motivo, es libertad del postor en asumir un número determinado de decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar que de acuerdo al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento la presentación del equipamiento estratégico será para la suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según las bases administrativas del procedimiento el requisito de equipamiento estratégico su acreditación de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar que de acuerdo al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento la presentación y acreditación del plantel profesional clave será para la suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según las bases administrativas del procedimiento el requisito de formación de plante profesional clave su acreditación de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Confirmar que de acuerdo al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento la presentación y acreditación de la experiencia del plantel profesional clave será para la suscripción del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según las bases administrativas del procedimiento el requisito de experiencia del plante profesional clave su acreditación de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar respecto a los rendimientos de las maquinas, equipos y cantidad de recurso humano, serán a precios del mercado y según experiencia de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XIX **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que el proceso se rige bajo el sistema de precios unitarios, por lo que es responsabilidad de los postores considerar los rendimientos de las partidas de acuerdo a su experiencia y el precio de los insumos que consideren.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20407509758	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A	Hora de envío :	16:25:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Según TDR se indica que los precios de mano de obra deben respetarse los montos del expediente técnico (CAPECO y FTCCP), solicitamos aclararnos la diferencia que según CAPECO indica precios de mano de obra: operario 26.15 HH, oficial 20.57 HH y peón 18.60 HH. Expediente Técnico: operario 26.06 HH, oficial 20.49 HH y peón 18.53 HH.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XIX Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y libre competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Se aclara a los participantes que se ha tomado como fuente para la determinación de los precios de mano de obra, lo de la federación de trabajadores de construcción civil del Perú (FTCCP), cuya estructura de costos de mano de obra se encuentran vigente del 01/06/2022 al 31/05/2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20517516555	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA VERDU S.A.	Hora de envío :	21:29:47

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se observa que, con el fin de una mayor apertura y participación de proveedores, se requiera que el postor acredite una experiencia de 0.33 (cero punto treinta y tres) veces el Valor Referencial. Esto se solicita para otorgar una mayor participación a empresas de la región.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que, para una mayor participación de postores en el proceso, se requerirá una experiencia de 0.33 veces el valor referencial. En consecuencia, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20517516555	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA VERDU S.A.	Hora de envío :	21:29:47

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita que el número máximo de consorciados sea de 03 consorciados.
Con el fin de aperturar mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que según lo contempla el artículo 49 del RLCE el área usuaria puede determinar el número máximo de consorciados, además se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. Por lo antes expuesto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20517516555	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA VERDU S.A.	Hora de envío :	21:29:47

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se observa que en el cuadro de procedimiento para la verificación del sustento de aplicación de penalidades solo indican: Según informe del supervisor. Y siendo que un procedimiento es una serie de actividades y que luego de dichas actividades se presente el informe del Supervisor y Considerando que en diferentes opiniones se indica que para que las aplicaciones sean válidas se debe detallar el procedimiento en las bases del proceso de selección, se observa que dicho procedimiento se especifique en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XI **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Es de indicar que al ser una obra por contrata y al existir supervisión, que según el RLCE el supervisor de obra es quien tiene que dar a conocer la posibilidad de aplicar una penalidad; además según art 186 numeral 186.1 del RLCE, una de sus funciones es de controlar los trabajos efectuados por el contratista, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista. según bases estándares para el presente procedimiento indica el procedimiento que a continuación se menciona : "Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].", En referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 185-2022/OSCE-DGR. Por tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el procedimiento para verificación y aplicación de presunta penalidad, al momento de la integración de bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20539737792	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	MERL CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	20:20:28

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

RESPETAR LAS BASES DE LA LP N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G EN EL PERFIL DEL CONTRATISTA YA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE ORDENA QUE SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA MAS NO INDICA QUE SE CAMBIEN LAS BASES EXISTENTES Y APROBADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara a los participantes que en el numeral 4.2 del Pronunciamiento del OSCE dice: Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo y con fecha 08 de febrero de 2023 se declaró la nulidad de oficio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR. Por otro lado y en cumplimiento al numeral 4.2 del Pronunciamiento del OSCE y con el fin de obtener una mayor participación de proveedores, el área usuaria revisó los TDR, motivo por el cual modificó los mismos, por consecuencia se aprobaron nuevos documentos de gestión, necesarios para el procedimiento de selección y se utilizaron las base administrativas vigentes que rigen al momento de la convocatoria, tal como lo establece la normatividad aprobada para tal fin. Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20539737792	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	MERL CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	20:25:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

RESPETAR LAS BASES DE LA LP N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS YA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE ORDENA QUE SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA MAS NO INDICA QUE SE CAMBIEN LAS BASES EXISTENTES Y APROBADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VIII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara a los participantes que en el numeral 4.2 del Pronunciamiento del OSCE dice: Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo y con fecha 08 de febrero de 2023 se declaró la nulidad de oficio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR. Por otro lado y en cumplimiento al numeral 4.2 del Pronunciamiento del OSCE y con el fin de obtener una mayor participación de proveedores, el área usuaria revisó los TDR, motivo por el cual modificó los mismos, incluido las condiciones de Consorcio, por consecuencia se aprobaron nuevos documentos de gestión, necesarios para el procedimiento de selección y se utilizaron las bases administrativas vigentes que rigen al momento de la convocatoria, tal como lo establece la normatividad aprobada para tal fin. Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20482148353	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	PC GROUP CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	20:28:03

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

RESPETAR LAS BASES DE LA LP N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G EN EL PERFIL DEL CONTRATISTA YA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE ORDENA QUE SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA MAS NO INDICA QUE SE CAMBIEN LAS BASES EXISTENTES Y APROBADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara a los participantes que en el numeral 4.2 del Pronunciamento del OSCE dice: Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo y con fecha 08 de febrero de 2023 se declaró la nulidad de oficio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR. Por otro lado y en cumplimiento al numeral 4.2 del Pronunciamento del OSCE y con el fin de obtener una mayor participación de proveedores, el área usuaria revisó los TDR, motivo por el cual modificó los mismos, incluido las condiciones de Consorcio, por consecuencia se aprobaron nuevos documentos de gestión, necesarios para el procedimiento de selección y se utilizaron las bases administrativas vigentes que rigen al momento de la convocatoria, tal como lo establece la normatividad aprobada para tal fin. Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20482148353	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	PC GROUP CONSTRUCTORA & SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	20:29:14

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

RESPETAR LAS BASES DE LA LP N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS YA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE ORDENA QUE SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA MAS NO INDICA QUE SE CAMBIEN LAS BASES EXISTENTES Y APROBADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VIII **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara a los participantes que en el numeral 4.2 del Pronunciamento del OSCE dice: Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo y con fecha 08 de febrero de 2023 se declaró la nulidad de oficio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR. Por otro lado y en cumplimiento al numeral 4.2 del Pronunciamento del OSCE y con el fin de obtener una mayor participación de proveedores, el área usuaria revisó los TDR, motivo por el cual modificó los mismos, incluido las condiciones de Consorcio, por consecuencia se aprobaron nuevos documentos de gestión, necesarios para el procedimiento de selección y se utilizaron las bases administrativas vigentes que rigen al momento de la convocatoria, tal como lo establece la normatividad aprobada para tal fin. Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

LA ADVERTENCIA INDICA: "Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado", SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RATIFICAR QUE LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SEACE ESTA COMPLETA AL 100% Y CORRESPONDE AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara al participante que si se encuentra en cautela la versión impresa y digital del expediente técnico y la información registrada en el SEACE está completa, según lo requerido por OSCE. en caso de alguna precisión de algún contenido del expediente se hará en la etapa de integración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI EN CASO SE ADVIERTA QUE DETERMINADO POSTOR PRESENTE EN SU OFERTA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION FALSA Y/O INEXACTA, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA, NO ADMITIDA O RECHAZADA, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** a-g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es función del comité verificar las acciones del control posterior que debe ser realizado por el órgano competente. Sin embargo, de ser evidente la falsedad o inexactitud de la misma, se procederá a informar al órgano competente para que realice las acciones necesarias y verifique la presunta agresión al principio de presunción de veracidad y, de ser necesario, sean ellos quienes recomienden las acciones administrativas y penales, sin perjuicio de tomar las acciones en el proceso, que de acuerdo al reglamento se tienen

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 5, PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN QUE UBICACIÓN SE CITA LA DENOMINACION DEL CONSORCIO O EL COMITE DE SELECCION ACEPTARA QUE SOLO SE DETALLEN LOS DATOS TAL Y COMO SE MUESTRAN EN EL ANEXO, ACLARANDO QUE EN ESTE ANEXO, EN NINGUNA PARTE SE INDICA QUE SE SEÑALE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que según el formato del anexo 05 "Promesa formal de consorcio", de las bases del presente procedimiento, en ningún extremo solicita se consigne lo indicado por el participante. Por tanto para la presentación de dicho requisito solo se revisara que contengo lo solicitado en el Anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI APARTE DEL ANEXO 6, SE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE DETALLE EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, ES DECIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que ya se encuentra estandarizado el formato anexo 06 "oferta económica", con la información mínima que debe contener. También se indica que el presente procedimiento se rige bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI ES NECESARIO QUE SE INDIQUE EN EL ANEXO LA FECHA A LA QUE HA SIDO CALCULADO EL MONTO DEL PRESUPUESTO O SOLO BASTARA CON INDICAR LA FECHA EN LA QUE SE ESTA SUSCRIBIENDO DICHO ANEXO, ESTO EN LA MEDIDA QUE YA EN LAS BASES SE INDICA LA FECHA DE CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que en ningun extremo de las bases del presente procedimiento se solicita se consigne la fecha de calculo del valor referencia en el Anexo 06. Por lo que no es obligatorio consignar lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SI EN CASO LA OFERTA FUESE MENOR AL 100%, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA DISMINUCION PUEDE DARSE EN CUALQUIERA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y/O CUALQUIERA DE LOS GASTOS GENERALES Y/O UTILIDAD, O NECESARIAMENTE SE EXIGIRA UNA REGLA PARA ESTO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha contemplado ninguna regla a lo consultado. Por tanto, el postor debe formular su oferta económica teniendo en cuenta el sistema de contratación a precios unitarios que en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Así mismo, para el cálculo de los gastos generales deberá realizarlos bajo su absoluta responsabilidad y teniendo en cuenta los precios de mercado y evitar paralizaciones o penalidades por incumplimiento de los mismos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE PODRAN ELIMINAR O AUMENTAR O DISMINUIR PARTIDAS DE LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO QUE SE MUESTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que no podrá eliminar, aumentar o disminuir partidas del presupuesto de obra. respetando con ello el principio de Equidad con todos los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

EN LA NOTA "IMPORTANTE" SE INDICA: "El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.", COMO SE PUEDE VER EN LAS BASES ESTAN SOLICITANDO DOCUMENTOS E INFORMACION OBJETIVA, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI APARTE DE ESTOS DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, ¿ SERA NECESARIA LA PRESENTACION DE ALGUN OTRO DOCUMENTO MAS?. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que no será necesario la presentación algún otro documento, que no este contemplado en los documentos para la admisibilidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

EN LA NOTA "IMPORTANTE" SE INDICA: "EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA SE PRESENTAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO", SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE EXIGIRA QUE SE INCORPORA A ESTA ALGUNA DOCUMENTACION Y/O INFORMACION REFERIDA A LOS ANALISIS DE PRECIOS O A LOS GASTOS GENERALES, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que el análisis de precios unitarios y el detalle de gastos generales se presentan para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA SON LOS SEÑALADOS EN los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, ESTO DE ACUERDO A LA ADVERTENCIA QUE FIGURA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PAG 21, EN LA QUE SE INDICA QUE: ¿ El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que los documentos a presentar en la oferta son los indicados en las bases del procedimiento de selección, para las diferentes etapas del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. SE CONSULTA SI ESTE REQUISITO PODRA SER CUMPLIDO CON LA PRESENTACION SOLO DE UN COMPROMISO DE ALQUILER BILATERAL ENTRE UN TERCERO Y POSTOR GANADOR, COMPROMISO EN EL QUE SE HAGA NOTAR LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITADO O SERA NECESARIO QUE EL PROPIETARIO DE LOS EQUIPOS PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE?. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no será necesario que para el compromiso de alquiler bilateral del equipamiento estratégico se presenten facturas de parte del propietario. Sin embargo es necesario aclarar que en el proceso de fiscalización posterior o en la etapa de ejecución se podría verificar que efectivamente se está cumpliendo con la documentación alcanzada para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PODRAN SER PRESENTADOS EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA.. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Se le indica al participante que si se podrá acreditar equipos con mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando el uso de la maquinaria y equipos de mayor capacidad no interfieran con el normal desarrollo de la obra, salvo en aquellos equipos y/o maquinarias que en las bases, se cuente con las características definidas dentro de un rango, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SERA VALIDA LA PRESENTACION DE COPIAS DE CUADERNO DE OBRA, SIN PRESENTAR NINGUN OTRO DOCUMENTO ALGUNO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no será valida la presentación de copias del cuaderno de obra sin presentar ningún otro documento , para acreditar la experiencia del personal. También se le aclara al participante que en los requisitos para perfeccionar contrato en el literal r) se menciona lo siguiente: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

SI LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PRESENTA OBSERVACIONES, ESTAS OBSERVACIONES SERAN MOTIVO DE SUBSANACION O SE TENDRA POR NO CUMPLIDO ESTE REQUISITO Y SE DECLARARA LA PERDIDA DE LA BUENA PRO Y SE LLAMARA AL SEGUNDO POSTOR, O CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante según lo establecido en el artículo 141 numeral 141.1 del RLCE contempla lo siguiente : "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato." Por tanto, se darán los plazos correspondientes para subsanar según lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

SI LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE DETERMINADO PROFESIONAL PRESENTA OBSERVACIONES, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PODRA PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE OTRO PROFESIONAL O NECESARIAMENTE TENDRA QUE SER EL MISMO PROFESIONAL QUE SE PRESENTO EN UN INICIO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que para la suscripción del contrato se respetará lo indicado en el numeral 139.3 del Reglamento que dice: (...) 139.3. Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

Por lo que es necesario que el postor adjudicatario sea responsable en la presentación de documentos para acreditar la experiencia del personal clave, toda vez que es uno de los documentos que se solicitan en el literal del numeral 139.1 del Reglamento, pues podría aplicarse lo indicado en el literal referido. Pues de observarse la experiencia del personal clave, podría aplicarse lo referido en dicho literal, no pudiendo presentar a otro profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTO DIRECTO CON LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, YA QUE LA NORMATIVA VIGENTE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTOS A TRAVES DE FIDEICOMISO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

ADELANTOS:

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS CON LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, YA QUE LA NORMATIVA VIGENTE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTOS A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE CONSORCIO:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, AMPLIAR EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS A 4 INTEGRANTES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, SEA LIBRE LIBRE, YA QUE LO QUE SE ESTA SOLICITANDO COMO NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS 2 Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA 40%, ES RESTRICTIVO E IMPOSIBILITA LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA, RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420 El área usuaria indica que según lo contempla el artículo 49 del RLCE el área usuaria puede determinar el número máximo de consorciados, además se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. Por lo antes expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUPRIMIR LOS TERMINOS "ACUEDUCTOS" Y "OLEODUCTOS", DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES YA QUE ESAS DENOMINACIONES NO TIENEN NINGUNA SEMEJANZA AL OBJETO DE LA CONTATACION, PUESTO QUE LA DENOMINACION "ACUEDUCTO" NO NECESARIAMENTE SE TRATA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y LA DENOMINACION "OLEODUCTO", SE REFIERE A OBRAS DE HIDROCARBUROS Y NO TIENE NINGUNA SEMEJANZA CON EL OBJETO DE LA CONTATACION, QUE EN ESTE CASO ES SISTEMA DE SANEAMIENTO (AGUA POTABLE Y DEAGUE) EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El Área usuaria indica que para la definición de obras similares se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR DOCUMENTACION O INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE PERMITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENER LA CERTEZA DEL REAL ALCANCE DE LA OFERTA, POR EJEMPLO AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, SE PUEDE ADJUNTAR INFORMACION OBTENIDA DEL PORTAL INFOBRAS TALES COMO VALORIZACIONES, ETC. DE TAL MANERA QUE EN ESTA DOCUMENTACION SE PUEDA CONCLUIR FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CULMINADA ASI COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCION, CABE RESALTAR QUE EN ESTA INFORMACION SI APARECE LA FIRMA DEL ING RESIDENTE, DEL CONTRATISTA Y DEL ING SUPERVISOR, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se ha contemplado lo ya establecido en las bases estandares para el presente procedimiento selección, que indica lo siguiente : "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación".De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. En tal sentido, no se aceptarán valorizaciones para demostrar que la obra fue concluida o el monto que implicó su ejecución pues no es documento emitido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR DOCUMENTACION O INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE PERMITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENER LA CERTEZA DEL REAL ALCANCE DE LA OFERTA, POR EJEMPLO AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, SE PUEDE ADJUNTAR INFORMACION OBTENIDA DEL PORTAL INFOBRAS TALES COMO VALORIZACIONES, ETC. DE TAL MANERA QUE EN ESTA DOCUMENTACION SE PUEDA CONCLUIR FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CULMINADA ASI COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCION, CABE RESALTAR QUE EN ESTA INFORMACION SI APARECE LA FIRMA DEL ING RESIDENTE, DEL CONTRATISTA Y DEL ING SUPERVISOR, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que la acreditacion de la experiencia del postor en la especialidad se ha contemplado lo ya establecido en las bases estandares para el presente procedimiento selección, que indica lo siguiente : "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación".De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. En tal sentido, no se aceptarán valorizaciones para demostrar que la obra fue concluida o el monto que implicó su ejecución pues no es documento emitido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20607262285	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI EN CASO SE PRESENTE EL CONTRATO CON LA RESOLUCION DE LIQUIDACION, EL MONTO QUE DEBERA DE SER INCLUIDO EN EL ANEXO N° 10 PODRA SER INDISTINTAMENTE EL MONTO DEL CONTRATO O EL MONTO DE LA LIQUIDACION, O NECESARIAMENTE DEBERA SER EL MONTO DE LA LIQUIDACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si el postor opta por presentar Resoluciones de Liquidación, este debe contemplar o tomar en cuenta para el llenado del anexo 10, el monto indicado en la resolución de liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

LA ADVERTENCIA INDICA: "Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado", SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RATIFICAR QUE LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SEACE ESTA COMPLETA AL 100% Y CORRESPONDE AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara al participante que si se encuentra en cautela la versión impresa y digital del expediente técnico y la información registrada en el SEACE está completa, según lo requerido por OSCE. en caso de alguna precisión de algún contenido del expediente se hará en la etapa de integración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI EN CASO SE ADVIERTA QUE DETERMINADO POSTOR PRESENTE EN SU OFERTA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION FALSA Y/O INEXACTA, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA, NO ADMITIDA O RECHAZADA, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** a-g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es función del comité verificar las acciones del control posterior que debe ser realizado por el órgano competente. Sin embargo, de ser evidente la falsedad o inexactitud de la misma, se procederá a informar al órgano competente para que realice las acciones necesarias y verifique la presunta agresión al principio de presunción de veracidad y, de ser necesario, sean ellos quienes recomienden las acciones administrativas y penales, sin perjuicio de tomar las acciones en el proceso, que de acuerdo al reglamento se tienen

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 5, PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN QUE UBICACIÓN SE CITA LA DENOMINACION DEL CONSORCIO O EL COMITE DE SELECCION ACEPTARA QUE SOLO SE DETALLEN LOS DATOS TAL Y COMO SE MUESTRAN EN EL ANEXO, ACLARANDO QUE EN ESTE ANEXO, EN NINGUNA PARTE SE INDICA QUE SE SEÑALE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que según el formato del anexo 05 "Promesa formal de consorcio", de las bases del presente procedimiento, en ningún extremo solicita se consigne lo indicado por el participante. Por tanto para la presentación de dicho requisito solo se revisara que contengo lo solicitado en el Anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI APARTE DEL ANEXO 6, SE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE DETALLE EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, ES DECIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que ya se encuentra estandarizado el formato anexo 06 "oferta económica", con la información mínima que debe contener. También se indica que el presente procedimiento se rige bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI ES NECESARIO QUE SE INDIQUE EN EL ANEXO LA FECHA A LA QUE HA SIDO CALCULADO EL MONTO DEL PRESUPUESTO O SOLO BASTARA CON INDICAR LA FECHA EN LA QUE SE ESTA SUSCRIBIENDO DICHO ANEXO, ESTO EN LA MEDIDA QUE YA EN LAS BASES SE INDICA LA FECHA DE CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que en ningún extremo de las bases del presente procedimiento se solicita se consigne la fecha de calculo del valor referencia en el Anexo 06. Por lo que no es obligatorio consignar lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SI EN CASO LA OFERTA FUESE MENOR AL 100%, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA DISMINUCION PUEDE DARSE EN CUALQUIERA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y/O CUALQUIERA DE LOS GASTOS GENERALES Y/O UTILIDAD, O NECESARIAMENTE SE EXIGIRA UNA REGLA PARA ESTO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha contemplado ninguna regla a lo consultado. Por tanto, el postor debe formular su oferta económica teniendo en cuenta el sistema de contratación a precios unitarios que en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Así mismo, para el cálculo de los gastos generales deberá realizarlos bajo su absoluta responsabilidad y teniendo en cuenta los precios de mercado y evitar paralizaciones o penalidades por incumplimiento de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE PODRAN ELIMINAR O AUMENTAR O DISMINUIR PARTIDAS DE LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO QUE SE MUESTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que no podrá eliminar, aumentar o disminuir partidas del presupuesto de obra. Respetando con ello el principio de Equidad con todos los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

EN LA NOTA "IMPORTANTE" SE INDICA: "El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.", COMO SE PUEDE VER EN LAS BASES ESTAN SOLICITANDO DOCUMENTOS E INFORMACION OBJETIVA, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI APARTE DE ESTOS DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, ¿ SERA NECESARIA LA PRESENTACION DE ALGUN OTRO DOCUMENTO MAS?. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que no será necesario la presentación algún otro documento, que no este contemplado en los documentos para la admisibilidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

EN LA NOTA "IMPORTANTE" SE INDICA: "EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA SE PRESENTAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO", SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE EXIGIRA QUE SE INCORPORA A ESTA ALGUNA DOCUMENTACION Y/O INFORMACION REFERIDA A LOS ANALISIS DE PRECIOS O A LOS GASTOS GENERALES, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que el análisis de precios unitarios y el detalle de gastos generales se presentan para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA SON LOS SEÑALADOS EN los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, ESTO DE ACUERDO A LA ADVERTENCIA QUE FIGURA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PAG 21, EN LA QUE SE INDICA QUE: ¿ El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que los documentos a presentar en la oferta son los indicados en las bases del procedimiento de selección, para las diferentes etapas del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. SE CONSULTA SI ESTE REQUISITO PODRA SER CUMPLIDO CON LA PRESENTACION SOLO DE UN COMPROMISO DE ALQUILER BILATERAL ENTRE UN TERCERO Y POSTOR GANADOR, COMPROMISO EN EL QUE SE HAGA NOTAR LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITADO O SERA NECESARIO QUE EL PROPIETARIO DE LOS EQUIPOS PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE?. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no será necesario que para el compromiso de alquiler bilateral del equipamiento estratégico se presenten facturas de parte del propietario. Sin embargo es necesario aclarar que en el proceso de fiscalización posterior o en la etapa de ejecución se podría verificar que efectivamente se está cumpliendo con la documentación alcanzada para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PODRAN SER PRESENTADOS EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA.. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, Se le indica al participante que si se podrá acreditar equipos con mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando el uso de la maquinaria y equipos de mayor capacidad no interfieran con el normal desarrollo de la obra, salvo en aquellos equipos y/o maquinarias que en las bases, se cuente con las características definidas dentro de un rango, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SERA VALIDA LA PRESENTACION DE COPIAS DE CUADERNO DE OBRA, SIN PRESENTAR NINGUN OTRO DOCUMENTO ALGUNO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no será valida la presentación de copias del cuaderno de obra sin presentar ningún otro documento , para acreditar la experiencia del personal. También se le aclara al participante que en los requisitos para perfeccionar contrato en el literal r) se menciona lo siguiente: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

SI LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PRESENTA OBSERVACIONES, ESTAS OBSERVACIONES SERAN MOTIVO DE SUBSANACION O SE TENDRA POR NO CUMPLIDO ESTE REQUISITO Y SE DECLARARA LA PERDIDA DE LA BUENA PRO Y SE LLAMARA AL SEGUNDO POSTOR, O CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante según lo establecido en el artículo 141 numeral 141.1 del RLCE contempla lo siguiente : "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato." Por tanto, se darán los plazos correspondientes para subsanar según lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

SI LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE DETERMINADO PROFESIONAL PRESENTA OBSERVACIONES, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PODRA PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE OTRO PROFESIONAL O NECESARIAMENTE TENDRA QUE SER EL MISMO PROFESIONAL QUE SE PRESENTO EN UN INICIO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** r **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que para la suscripción del contrato se respetará lo indicado en el numeral 139.3 del Reglamento que dice: (...) 139.3. Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

Por lo que es necesario que el postor adjudicatario sea responsable en la presentación de documentos para acreditar la experiencia del personal clave, toda vez que es uno de los documentos que se solicitan en el literal del numeral 139.1 del Reglamento, pues podría aplicarse lo indicado en el literal referido. Pues de observarse la experiencia del personal clave, podría aplicarse lo referido en dicho literal, no pudiendo presentar a otro profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTO DIRECTO CON LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, YA QUE LA NORMATIVA VIGENTE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTOS A TRAVES DE FIDEICOMISO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

ADELANTOS:

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS CON LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, YA QUE LA NORMATIVA VIGENTE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ADELANTOS A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fidecomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE CONSORCIO:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, AMPLIAR EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS A 4 INTEGRANTES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, SEA LIBRE LIBRE, YA QUE LO QUE SE ESTA SOLICITANDO COMO NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS 2 Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA 40%, ES RESTRICTIVO E IMPOSIBILITA LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA, RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que según lo contempla el artículo 49 del RLCE el área usuaria puede determinar el número máximo de consorciados, además se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. Por lo antes expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUPRIMIR LOS TERMINOS "ACUEDUCTOS" Y "OLEODUCTOS", DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES YA QUE ESAS DENOMINACIONES NO TIENEN NINGUNA SEMEJANZA AL OBJETO DE LA CONTATACION, PUESTO QUE LA DENOMINACION "ACUEDUCTO" NO NECESARIAMENTE SE TRATA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y LA DENOMINACION "OLEODUCTO", SE REFIERE A OBRAS DE HIDROCARBUROS Y NO TIENE NINGUNA SEMEJANZA CON EL OBJETO DE LA CONTATACION, QUE EN ESTE CASO ES SISTEMA DE SANEAMIENTO (AGUA POTABLE Y DEAGUE) EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, el Área usuaria indica que para la definición de obras similares se ha considerado lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, la cual es de uso obligatorio y no puede ser modificada. Es de indicar que según las bases administrativas del procedimiento en la sección general numeral 1.4 dice lo siguiente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas". Por tanto, No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR DOCUMENTACION O INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE PERMITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENER LA CERTEZA DEL REAL ALCANCE DE LA OFERTA, POR EJEMPLO AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, SE PUEDE ADJUNTAR INFORMACION OBTENIDA DEL PORTAL INFOBRAS TALES COMO VALORIZACIONES, ETC. DE TAL MANERA QUE EN ESTA DOCUMENTACION SE PUEDA CONCLUIR FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CULMINADA ASI COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICO SU EJECUCION, CABE RESALTAR QUE EN ESTA INFORMACION SI APARECE LA FIRMA DEL ING RESIDENTE, DEL CONTRATISTA Y DEL ING SUPERVISOR, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al participante que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se ha contemplado lo ya establecido en las bases estandares para el presente procedimiento selección, que indica lo siguiente : "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación".De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. En tal sentido, no se aceptarán valorizaciones para demostrar que la obra fue concluida o el monto que implicó su ejecución pues no es documento emitido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código : 20531455313

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL

Hora de envío : 22:57:01

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI EN LA OBRA PROPUESTA PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA, EXISTIERON ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS, PARA QUE ESTA EXPERIENCIA SEA ACEPTADA COMO VALIDA SE CONSULTA SI SERA Estrictamente necesario que estos adicionales o deductivos sean respaldados con un contrato o adenda al contrato de ejecución o únicamente bastara con la presentación de la resolución del adicional o del deductivo correspondiente, se solicita ser objetivos en su

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que las bases del proceso, indican que para acreditar la experiencia del postor se puede presentar:(...) La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.(...) . Así mismo como "cualquier otra documentación" dice: (...) De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN ¿cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.(...). En tal sentido, si hay adicionales o deductivos se deben presentar sus respectivas adendas al contrato y la demás documentación solicitada. De acuerdo a lo señalado, es necesario que el postor demuestre fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	22:57:01

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSULTA SI EN CASO SE PRESENTE EL CONTRATO CON LA RESOLUCION DE LIQUIDACION, EL MONTO QUE DEBERA DE SER INCLUIDO EN EL ANEXO N° 10 PODRA SER INDISTINTAMENTE EL MONTO DEL CONTRATO O EL MONTO DE LA LIQUIDACION, O NECESARIAMENTE DEBERA SER EL MONTO DE LA LIQUIDACION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si el postor opta por presentar Resoluciones de Liquidación, debe tomar en cuenta para el llenado del anexo 10, el monto indicado en la resolución de liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20526601654	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	MATICOR EJECUTIVOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:18

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

se observa las bases del presente procedimiento en le literal 2.3, en el párrafo a), el cual el colegiado ha considerado la carta fianza o póliza de caucion como garantías de fiel cumplimiento, omitiendo lo dispuesto en el decreto de urgencia 020-2022-osce, preciso que el presente procedimiento fue convocado el año pasado considerando la vigencia del decreto de urgencia antes mencionado; ahora el procedimiento se ha vuelto a convocar pero ha omitido considerar la retension del 10 % por fiel cumplimiento, norma vigente para este procedimiento, por lo expuesto y bajo responsabilidad solicito al colegiado considerar la retension del 10 % por fiel cumplimiento y de esta forma motive una mayor concurrencia de postores y una sana competencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del estado y el decreto de urgencia 020-2022-osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que lo establecido en el DU N° 020-2022, tenia una vigencia hasta el 31/12/2022, por tal razón NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Ruc/código :	20526601654	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	MATICOR EJECUTIVOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:18

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

se cuestiona las bases del procedimiento de selección al haber establecido adelantos de obra mediante carta fianza y/o póliza de caución, omitiendo haber considerado adelantos con fideicomiso, el colegiado lejos de cumplir con los principios rectores de las contrataciones del estado mas bien crea condiciones que limita la mayor concurrencia de postores, sobre todo cuando el artículo 180 y 184 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, modificado mediante decreto supremo n° 234-2022-ef, establece que el contratista puede acogerse a requerir adelantos por fideicomiso, por lo expuesto y bajo responsabilidad solicito al colegiado considerar el fideicomiso como adelantos, y de esta forma crear condiciones que motiven una mayor concurrencia de postores y una sana competencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del estado y art. 180 y 184 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 327-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente:

*) Según las bases estándares del presente procedimiento de selección aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE, en su sección general -disposiciones comunes del procedimiento de selección, en el numeral 3.5. ADELANTOS, se indica lo siguiente: ¿La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿

Como se indica anteriormente es facultativo (puede), para la entidad que los adelantos se manejen a través de un fideicomiso.

Es de indicar que no se ha previsto los gastos financieros para la constitución de fideicomiso para la obra en el desagregado de gastos generales, por lo que no resultaría posible la exigencia de su constitución (ref. PRONUNCIAMIENTO N° 502-2022/OSCE-DGR).

Por tal razón NO SE ACOGE y se indica que los adelantos no se darán a través de fideicomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null